



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 129 2015-SERNANP/OA

Lima, 26 AGO. 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 737-2015-SERNANP-OA, conteniendo el Informe Técnico N° 014-2015-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 21 de agosto de 2015, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Informe N° 178-2015-SERNANP-OAJ del 24 de agosto de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo Segundo de la Resolución N° 046-2015/SBN, aprobada con fecha 03 de julio de 2015, quedan derogadas entre otras, la Directiva N° 009-2002/SBN que regulaba el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a Favor del Estado", así como la Directiva N° 004-2002/SBN que regulaba el "Procedimiento para el Alta de Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobándose en su reemplazo, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, en el numeral 6.3.1 de la Directiva mencionada en el considerando precedente, al abordar el tema de la Aceptación de Donación de Bienes, se establece que la donación será aceptada por Resolución de la Oficina de Administración de la entidad pública donataria, especificándose el valor de los bienes donados y aprobando el alta de los bienes en los registros patrimonial y contable;

Que, mediante Carta s/n 2015 - GIZ de fecha 09 de junio de 2015, la Cooperación Alemana al Desarrollo – Proyecto Co-Gestión Amazonía Perú remite a SERNANP, documentación que sustenta la donación de una (01) motocicleta marca Honda, modelo XL-200, placa de rodaje B2-4201, a favor del SERNANP para uso del Proyecto "Co-Gestión Amazonía Perú", así como también, copia de la Carta Poder a favor del Director Residente Karl Ulrich Krammenschneider, copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular A 0001822403, Copia de la Boleta Informativa de SUNARP y el Certificado Policial de Identificación Vehicular;

Que, con Informe Técnico N° 014-2015-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 21 de agosto de 2015, el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, informa acerca del vehículo a entregarse en donación, determinando la



procedencia, características y valorización, recomendando la prosecución del acto de aceptación del mismo, así como el alta del referido bien en los registros patrimonial y contable;

Que, en ese sentido, corresponde formalizar la aceptación de la donación y Alta de una (01) motocicleta marca Honda, modelo XL-200, placa de rodaje B2-4201, ofrecida a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP por la Cooperación Alemana al Desarrollo – Proyecto Co-Gestión Amazonía Perú para uso del Proyecto “Co-Gestión Amazonía Perú”, mediante la expedición de la Resolución Administrativa respectiva;

Con las visaciones de la Unidad Operativa Funcional de Logística – UOFL de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29151, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, la Resolución N° 046-2015/SBN y en uso de la facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la Donación de una (01) motocicleta marca Honda, modelo XL-200, de placa de rodaje B2-4201, según Anexo 01 adjunto a la presente resolución, valorizada en S/. 4,048.01 (Cuatro Mil Cuarentaiocho y 01/100 nuevos soles); por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Alta del bien señalado en el Artículo precedente, cuyo detalle se encuentra descrito en el Anexo 01.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración cumpla con remitir copia de la presente Resolución autoritativa a Contabilidad y Control Patrimonial, a fin de que dicho bien sea incorporado patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución al GIZ - Cooperación Alemana al Desarrollo – Proyecto Co-Gestión Amazonía Perú, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional, y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrase, comuníquese y cúmplase.



Pedro Humberto León Nieto

Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

ANEXO - BIEN EN DONACIÓN GIZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	AÑO	MODELO	MOTOR	SERIE	COLOR	PLACA	VALOR (S/.)	ESTADO
1	MOTOCICLETA	HONDA	2011	XL 200	MD28E9B201859	9C2MD2899BR201859	ROJO	B2-4201	4,048.01	BUENO
TOTAL									4,048.01	



